



DESPACHO DEL MINISTRO	
FECHA:	7/5/2024
HORA:	11:50am
RECIBIDO POR:	Fressy C.

San José, 07 de mayo de 2024
DAJ-MINAE-0547-2024
Ref. DAJ-D-018-2023

Señor
Noguí Acosta Jaén
Ministro
Ministerio de Hacienda de Costa Rica
S.O

Estimado señor:

Reciba un atento saludo. Con instrucciones superiores del despacho del Señor Ministro Franz Tattenbach, Se remite para el debido conocimiento y firma del decreto DAJ-D-018-2023, denominado **“REFORMA A LOS ARTÍCULOS 54 Y 64, Y DEROGACIÓN DE LOS ARTICULOS 55, 56, 57, 58, 59 y 60 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 25584-MINAE-H-MP DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1996”**.

Este decreto fue firmado el 2 de noviembre 2023 por las tres carteras y fue enviado a la Dirección de Leyes y Decretos para el trámite de revisión y firma del señor Presidente, dicha dirección remitió una serie de observaciones para corrección por medio del oficio MP-DMP-DVA-DGP-LYD-FM-OF-2024-0169, las cuales se atendieron y por ello se remite a su oficina nuevamente para la firma.

Es importante mencionar que este decreto obedece a una disposición emitida por la Contraloría General de la República en el informe N.° DFOE-AE-IF-00013-2018, preparado por la División de Fiscalización, el cual contiene los resultados sobre la auditoría de carácter especial acerca del marco regulatorio para la promoción del uso de vehículos eficientes en cuanto al consumo de energía. Las disposiciones 4.5 y 4.6 del citado informe establecen:



“AL LIC. CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ ECHANDI, EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4.5. Establecer estándares de rendimiento mínimo del consumo de combustible para los vehículos nuevos y usados de primer ingreso, y así posibilitar el cumplimiento del artículo 64 del Reglamento para la regulación del uso racional de la energía, emitido mediante Decreto Ejecutivo N.º 25584-MINAE-H-MP, en congruencia con el fin de la Ley N.º 7447 en cuanto a establecer mecanismos para alcanzar el uso eficiente de la energía considerando la protección del ambiente. Además establecer estándares de rendimiento de consumo mínimo de combustibles para las demás categorías y tipos de vehículos no contempladas en el referido artículo 64. Remitir al Órgano Contralor el número de La Gaceta en que fueron publicados los estándares referidos, a más tardar el 28 de junio de 2019. (Ver párrafos 2.12 al 2.32).

4.6. Cumplir con lo establecido en el artículo 59 del Decreto Ejecutivo N.º 25584 MINAE-H-MP en cuanto al ajuste y ampliación de los valores energéticos relativos a peso, potencia y volumen con base en estudios que consideren las características de los vehículos que ingresen al país y las tendencias tecnológicas mundiales; o bien, de acuerdo con el artículo 44 del decreto referido, fijar nuevos niveles de eficiencia y rendimiento del consumo de combustible.”

De conformidad con el texto del Decreto de marras, éste se refiere específicamente a la reforma de los artículos 54 y 64, y derogación de los artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del **Decreto Ejecutivo N° 25584-MINAE-H-MP** del 8 de noviembre de 1996, “**Reglamento para la Regulación del Uso Racional de la Energía**”, en cuanto a la declaración jurada de eficiencia energética de los vehículos.



El decreto en términos generales modifica lo que tiene que ver con la información que se debe presentar por medio de la declaración jurada de eficiencia energética normalmente conocida como Nota Técnica 46 (NT 46). Y con la reforma planteada se deja de requerir alguna información y se solicitan nuevos datos.

Así las cosas, se realizó un trabajo conjunto con la Dirección de Energía del MINAE y con la Asesoría Jurídica de Hacienda y se atendieron las observaciones de parte de la Dirección General de Aduanas, es por ello que le solicito nuevamente su aval, para poder proseguir con el trámite de firma del señor Presidente de la República y poder así cumplir con las disposiciones de la Contraloría General de la Republica.

Sin otro particular, suscribe atentamente,

**ANA LORENA POLANCO
MORALES (FIRMA)**

Firmado digitalmente por ANA
LORENA POLANCO MORALES
(FIRMA)

Fecha: 2024.05.07 10:44:13 -06'00'

MSc. Ana Lorena Polanco Morales.

Directora

Dirección de Asesoría Jurídica



CC.: Archivo/consecutivo/LVM

**LAURA
VICTORIA
MOREIRA
(FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
LAURA VICTORIA
MOREIRA (FIRMA)
Fecha: 2024.05.07
10:37:58 -06'00'